



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 442 - 2015

30 DIC. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 881-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/MML, suscrito por la Sub Gerencia de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Gerencia General N° 603-2004 del 26 de Julio de 2004 se aprueba el actual Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los servidores sujetos al Régimen de Actividad Publica del D. Leg. N° 276;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, establece en el Artículo 60° y 65°, que el trabajador que registre más de cinco (05) tardanzas pasados los primeros 10 minutos de tolerancia, se hará acreedor a una amonestación por escrito en un primer mes y de reincidir en una segunda, tercer y cuarta vez consecutivo o alternado se le sancionará con (02), (04) y (08) días de suspensión, respectivamente, sin goce de remuneraciones, en cuanto a la quinta reincidencia al mes se le establecerá el proceso administrativo disciplinario, correspondiente;

Que por Informe N° 747-2015/SERPAR LIMA/GA/SGP/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Personal, da cuenta que los servidores que se detallan en la parte Resolutiva de la presente resolución, en el mes de Octubre 2015 han superado el límite permisible de tardanzas, estando por lo tanto incurso en la falta disciplinaria a que se contrae el inciso c) del Artículo 65° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, vigente;

Que por documento de visto, la Sub Gerencia de Personal refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados, a fin de establecer la sanción correspondiente, y dar estricto cumplimiento al reglamento interno vigente;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y el Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR con SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABER por reincidir en acumulación de Tardanzas en el mes de OCTUBRE 2015, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente Resolución, a los servidores que a continuación se detallan:

Nombre y Apellidos	Número Tardanzas	Número Reincidencia	Sanción
Murillo Rodríguez Juana Gladys	09	1ra. reincidencia	02 días de suspensión
Calderón Marroquín Alfredo	08	1ra. reincidencia	02 días de suspensión
Chamorro Gonzales Florinda	08	1ra. reincidencia	02 días de suspensión

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los recurrentes para su conocimiento, así como a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento, insertándose una copia al legajo personal de cada servidor como antecedente de demérito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Secretario General (e)
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

